

29173

Quito, 12 de octubre de 2001

90158

Gonzalo  
16 Oct. 2001  
1030

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-

De mis consideraciones

22.10.01  
1800

Por medio de la presente comunico a Ustedes que el día de hoy he procedido a inscribir en el libro de participaciones sociales de la compañía **MODAFEMME COMPAÑÍA LIMITADA**, la cesión de CIENTO VEINTE Y CINCO (125) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, realizada por el socio José Delgado Rodríguez y su cónyuge, ambos de nacionalidad Colombiana en favor de la socia Ana Cecilia Almeida de Pinto de nacionalidad ecuatoriana,

En al virtud, adjunto la escritura pública de cesión de participaciones sociales, celebrada el catorce (14) de agosto de 2001, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Roberto Dueñas, inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Quito el (13) trece de septiembre del mismo año.

Firmo en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía.

Ana Cecilia Almeida Terán  
CC: 170498039-8  
Gerente General  
Modafemme Cía. Ltda.

OK. Ingresado. 2001.10.22. JB

2001 OCT 15 P 2:50  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



**PROTOCOLIZACION**

**DE**

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA Y MAS  
DOCUMENTOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.001**

**DI: 03 COPIAS**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**AB.**

---

**ESCRITURA PUBLICA**

**DE**

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR JOSE JOEL DELGADO  
RODRIGUEZ**

**A FAVOR DE ANA CECILIA ALMEIDA TERAN**

**CUANTIA: \$ 125.00**

**QUITO, 14 DE AGOSTO DE 2001**

**\*\*\*\*\***

**DI: 2 COPIAS**

**MAS.**

---

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR JOSE JOEL DELGADO  
RODRÍGUEZ Y JANETH PÉREZ VILLAFAÑE**

**A FAVOR DE ANA CECILIA ALMEIDA TERAN**

**CUANTIA: \$ 125,00**

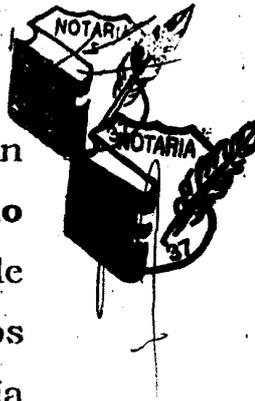
**DI: COPIAS**

~~~~~

**MD.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes catorce (14) de agosto del año dos mil uno, ante mí Doctor Estuardo Ramírez Molina, Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular de acuerdo al oficio

trescientos noventa y tres DDP, de fecha veinte y tres de julio del año dos mil uno, emitida por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges **JOSÉ JOEL DELGADO RODRÍGUEZ Y JANETH PÉREZ VILLAFAÑE**; y, por otra parte y en calidad de cesionaria **ANA CECILIA ALMEIDA TERÁN**, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía **MODAFEMME Compañía Limitada**, con arreglo y sujeción a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen a la



celebración de este instrumento público por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges **José Joel Delgado Rodríguez y Janeth Pérez** ; y, por otra parte y en calidad de cesionaria **Ana Cecilia Almeida Terán**, por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **MODAFEMME** Compañía Limitada se constituyó por escritura pública celebrada el trece (13) de noviembre de dos mil (2000), ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, con un capital social de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$500,00), divididas en quinientas (500) participación iguales, indivisible y acumulativas de un dólar (US \$1,00) cada una. La constitución de la referida compañía fue legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto tres cinco cero seis (00.Q.I.J.3506), legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce (12) de diciembre de dos mil (2000). En la actualidad el capital social de la empresa se halla distribuido de la siguiente manera: **Uno.-** Los cónyuges Rodríguez-Pérez propietarios de doscientos cincuenta (250) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US \$1,00) cada una, con un valor total de doscientos cincuenta dólares (US \$250,00). **Dos.** Fernando Almeida propietario de cinco (5) participación iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US \$1,00) cada una, con un valor

total de cinco dólares (US \$ 5,00).

**Tres.-** Ana Almeida Terán propietaria de doscientas cuarenta y cinco (245) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US \$1,00) cada una, con un valor total de doscientos cuarenta y cinco dólares (US\$245,00). La junta general de socios de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada efectuada el ocho (8) de agosto de dos mil uno (2001) por resolución unánime adoptada por el cien por ciento (100 %) del capital social de la empresa resolvió autorizar a José Delgado Rodríguez para que transfiera la mitad de las participaciones sociales que mantiene en ella a favor de Ana Almeida Terán en la forma y condiciones luego detalladas, a la vez que autorizó expresamente al gerente general y representante legal de la compañía para que confiera el certificado de ley referente a la transferencia de las participaciones aceptada por la mencionada junta general de socios. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con estos antecedentes los cónyuges José Delgado Rodríguez y Janeth Pérez, ceden y transfieren, por valor recibido la mitad de las participaciones sociales que poseen en la compañía MODAFEMME Compañía Limitada., a favor de Ana Almeida Terán; es decir la transferencia se realiza por ciento veinte y cinco (125) participaciones de un dólar (US \$1,00) cada una, con un valor total de ciento veinte y cinco dólares (US\$125,00). **CUARTA: ACEPTACIÓN DE CESIÓN.-** La



cesionaria Ana Cecilia Almeida Terán en forma expresa declara que acepta en todas sus partes la transferencia de participaciones realizada en su favor y declara adicionalmente a los otorgantes que a partir de la presente fecha y para lo posterior la cesionaria adquiere todos los derechos y obligaciones que como socio de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada, tiene conforme a la ley y los estatutos. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de la presente transferencia de participaciones, el capital social actual de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada. Se distribuye de la siguiente manera: **Uno.-** José Joel Delgado Rodríguez propietario de ciento veinte y cinco(125) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US\$1,00) cada una, con un valor total de ciento veinte y cinco dólares (US\$125,00). **Dos.-** Fernando Almeida propietario de cinco (5) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US \$1,00) cada una, con un valor total de cinco dólares (US \$5,00). **Tres.-** Ana de Las Mercedes Almeida Terán propietaria de trescientas setenta (370) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar (US \$1,00) cada una, con un valor total de trescientos setenta dólares (US \$370,00). **SEXTA: REGISTRO DE TRANSFERENCIA.-** Los otorgantes declaran que la presente transferencia conforme a la ley, deberá ser registrada e inscrita en los libros de participaciones y socios de la compañía MODAFEMME

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

Compañía Limitada y el gerente general deberá extender los correspondientes certificados. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la doctora María Edith Játiva Cadena portadora de la matrícula profesional cuarenta y ocho ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a la compareciente por mi el Notario, en alta y clara voz, esta se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**JOSÉ JOEL DELGADO RODRÍGUEZ**

C.C. 171525436-1

C.V.

**ANA CECILIA ALMEIDA TERÁN**

C.C. 170498635-3

C.V.



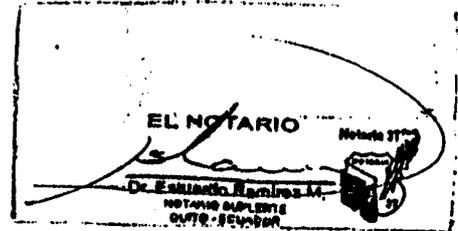
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



*Janeth Pérez Villafañe*  
**JANETH PÉREZ VILLAFAÑE**

C.C. 171525434-6

C.V.





**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**PASAPORTE / PASSPORT**

C.C. 16.687.568

DELGADO RODRIGUEZ

NOMBRES / NAMES

JOSE JOEL

SEXO

29 OCTUBRE DEL CALI VALLE

MASCULINO

CLASE DE EXPOSICION

AGUENA QUITO-EQUADOR

FECHA VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

27 NOVIEMBRE 2000

AUTORIDAD / AUTHORITY

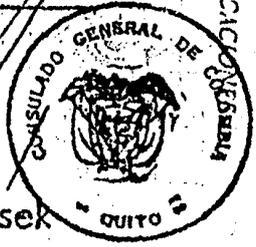
Miguel Rueda Serbousek

CONSEJO DE NOTARIOS

Este pasaporte reemplaza al AD220248 expedido en CALI - VALLE  
 el día 23 del mes de JULIO de 1997 el cual se anula por PERDIDA

El anterior se lo devuelve al titular  
 QUITO, 27 DE NOVIEMBRE 1995

*Alejandro Rueda Serbousek*  
 Cónsul General de Colombia



MODIFICACION

ZUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 14 DE AGOSTO DE 2000

EL NOTARIO

*Dr. Fernando Ramirez L.*

NOTARIO SUPLENTE  
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171525434-G

JANETH PEREZ VILLAPANE

12 DE FEBRERO DE 1969

PARAZAL COLOMBIA

EXT 14 2222 4463

QUITO PICHINCHA 1996



COLOMBIANA

C.C. JOSE JOEL DELGADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JAI ME PEREZ

CLEOFE VILLAPANE

QUITO 5 DE MARZO DE 1996

INDEFINIDA

2720413

CONFIRMO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 U.N.A. FOJA(S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 U.N.A. FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO;  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENALA LEY.

QUITO A 14 DE Agosto DEL 2001

EL NOTARIO Notario 17

*[Signature]*

Dr. Estuardo Ramirez M.  
 NOTARIO SUPLENTE  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ORIENTACION

CIUDAD DE CIUDADANIA No. 170498035-3  
 ALNEIDA TERAN ANA CECILIA DE LAS MERCEDES  
 27 SEPTIEMBRE 1956  
 FIGUINCHA/QUITO/CONZALEZ BUAREZ  
 FIGUINCHA/QUITO  
 CONZALEZ BUAREZ 54

*Andrés de Pantoja*

ECUATORIANA  
 NOTARIA  
 JORGE PATRICIO PINO ENRIQUETA  
 MANUEL ALNEIDA  
 ALNEIDA TERAN ANA  
 170498035-3  
 537004

*J. Pantoja*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Eleccion del 21 de Mayo del 2000

17-284  
 ALNEIDA TERAN ANA CECILIA DE LAS MERCEDES  
 FIGUINCHA/QUITO  
 BENILCAZABLANCA

*David...*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Eleccion del 21 de Mayo del 2000

17-284  
 ALNEIDA TERAN ANA CECILIA DE LAS MERCEDES  
 FIGUINCHA/QUITO  
 BENILCAZABLANCA

NOTA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 Dos FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 Una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO;  
 HABIENDO AFIXADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 14 DE AGOSTO DE 2001

EL NOTARIO  
*Esteban...*  
 Dr. Esteban Ramirez M.  
 NOTARIO SUPLENTE  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
DE LA COMPAÑÍA MODAFEMME COMPAÑÍA  
LIMITADA**

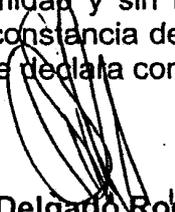


En la ciudad de Quito, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil uno (2001), siendo las nueve horas (09H00), en las oficinas de la compañía situadas en la calle Sebastián Moreno, lote de terreno No.141-A, del Barrio La victoria, Urbanización Ponceano, Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, se reúne la junta general de socios de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada, con la concurrencia de los siguientes socios:

| Nombre del socio  | # de participaciones | valor pagado        |
|-------------------|----------------------|---------------------|
| Ana Almeida Terán | 245                  | US \$ 245,00        |
| Fernando Almeida  | 5                    | US \$ 5,00          |
| José Delgado R.   | <u>250</u>           | <u>US \$ 250,00</u> |
| Total:            | 500                  | US \$ 500,00        |

Preside la sesión José Joel Delgado Rodríguez y actúa como secretaria la Señora Ana Cecilia Almeida Terán.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de quinientos dólares de Estados Unidos (US \$ 500,00), resuelven por unanimidad constituirse en junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta (280) de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:- 1. Autorización que debe otorgar la junta general de socios para la cesión de participaciones por parte del socio José Delgado Rodríguez.- 2. Autorización que debe dar la gerente general de la compañía para el otorgamiento del certificado sobre la transferencia aprobada.- Secretaria informa que se encuentra completo el capital social de la compañía por lo cual la presidenta declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:- 1. Autorización que debe otorgar la junta general de socios para la cesión de participaciones por parte de José Delgado Rodríguez.- El socio José Delgado Rodríguez dice que desea transferir el cincuenta por ciento de sus participaciones sociales, ofreciéndoselas a la socia Ana Almeida Terán, quien está interesada en adquirir las participaciones ofrecidas.- Luego de escuchar algunas deliberaciones, la junta general, en forma unánime, resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales de la compañía de la siguiente forma:- José Delgado Rodríguez del total de sus participaciones, es decir doscientos cincuenta (250), transfiere ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales a favor de la socia Ana Almeida Terán.- En virtud de esta transferencia el capital social de la compañía queda en la actualidad conformado de la siguiente manera:- Ana Almeida Terán propietaria de trescientos setenta (370) participaciones sociales, indivisibles y acumulativas de un dólar de Estados Unidos (US \$ 1,00) cada una, con un valor total de trescientos setenta dólares de Estados Unidos (US \$ 370,00).- Fernando Almeida propietario de cinco (5) participaciones sociales, indivisibles y acumulativas de un dólar de Estados Unidos (US \$ 1,00) cada una, con un valor total de cinco dólares de Estados Unidos (US \$ 5,00).- José Delgado R.

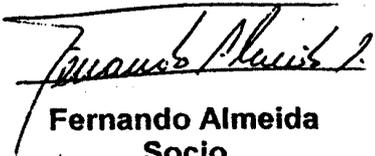
propietario de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales, indivisibles y acumulativas de un dólar de Estados Unidos (US \$ 1,00) cada una, con un valor total de ciento veinte y cinco dólares de Estados Unidos (US \$125,00). - Se procede a dar lectura del segundo punto del orden del día que dice:- 2. Autorización que debe dar la gerente para el otorgamiento del certificado sobre la transferencia aprobada. - La junta general de socios por unanimidad resuelve autorizar a la gerente general de la compañía para que en su calidad de representante legal otorgue el certificado pertinente relativo a la autorización de transferencia de participaciones, el mismo que deberá insertarse en la escritura pública que los interesados otorguen.- No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta; una vez redactada se procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.- Para constancia de su aceptación, los socios firman en unidad de acto, con lo cual se declara concluida la junta siendo las once horas (11H00).



**José Delgado Rodríguez**  
Socio - Presidente



**Ana Almeida Terán**  
Socia- Secretaria



**Fernando Almeida**  
Socio

## CERTIFICADO



La suscrita en mi calidad de gerente general y como tal representante legal de la compañía MODAFEMME Compañía Limitada debidamente autorizado por la resolución unánimemente adoptada por la junta general de socios de la compañía, llevada a cabo el día ocho (8) de agosto de dos mil uno (2001); en legal forma certifico que la antes referida junta general en forma unánime autorizó y aprobó la siguiente cesión de participaciones en la forma que detallo a continuación:

- a. José Joel Delgado Rodríguez de la totalidad de sus participaciones, esto es doscientos cincuenta (250), cede a favor de Ana Cecilia de Las Mercedes Almeida Terán ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos (US \$1,00) cada una, por un valor total de ciento veinte y cinco dólares de Estados Unidos (US \$125,00) .

La presente certificación la confiero debidamente autorizada por la junta general de socios de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Quito, 9 de agosto de 2001

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Ana Cecilia Almeida Terán'.

Ana Cecilia Almeida Terán  
Gerente General  
MODAFEMME Cia. Ltda.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Joaquín'.

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
P R I M E R A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
LA COMPAÑIA MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA,  
OTORGADO POR JOSE JOEL DELGADO RODRIGUEZ, A  
FAVOR DE ANA CECILIA ALMEIDA TERAN, SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO  
DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

Notaria 977

  
Dr. Estuardo Ramirez-M.  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



1 2 11  
AL SEÑOR  
MIL 0 11

RAZON: EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA MOLAFEMME COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR JOSÉ JOEL DELGADO RODRÍGUEZ, A FAVOR DE ANA CECILIA ALMEIDA TERÁN, CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO QUITO, A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.-

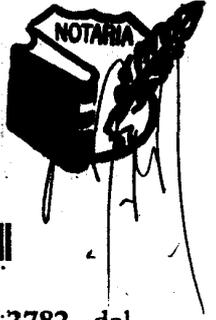


EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3782, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Diciembre del dos mil, a fs. 4249 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Septiembre del dos mil uno. EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

PA

**ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION VERBAL DE LA DOCTORA MARIA EDITH JATIVA CADENA, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA Y MAS DOCUMENTOS, TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37ma  
37

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MODAFEMME COMPAÑIA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

- NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37ma  
37